

LOS PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN EN GUYANA

Jorge Palmer Marrero¹
Universidad Autónoma de Nuevo León

Sumario: 1.- Introducción; 2.- Marco normativo general y especial de la mediación; 3.- Análisis de los principios de la mediación y conciliación contenido en la legislación nacional en contraste con los contenidos en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre conciliación Comercial de 2018; 4.- Conclusiones; 5.- Bibliografía.

Resumen: El presente capítulo recoge los diferentes principios de la mediación que se pueden observar en la ley de procedimiento civil de la República Cooperativa de Guayana, ratificada por la Suprema Corte de Justicia del país en 2016. Para ello, se realiza un análisis comparado de la Ley de Procedimiento Civil, Civil Law of Guyana, y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional para poder identificar la forma y función que tienen estos principios en la ley del país.

Palabras clave: mediación, principios, Guyana.

325

¹ Licenciado en Geografía por la Universidad de La Laguna, Maestro en gestión de empresas de economía social y solidaria por la Universidad de Mondragón. Doctor en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad de Nuevo León.
jorgepalmer@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Al amparo de la Constitución actual, de 2 de octubre de 1980, la mediación en asuntos civiles de la República Cooperativa de Guyana se establece bajo los preceptos de la Ley de procedimiento Civil aprobada por la Suprema Corte de Justicia del País en 2016 (*Supreme Court of Guyana, Civil Procedure Rules 2016*)

El país forma parte de la Mancomunidad de Naciones, siendo independiente de Gran Bretaña desde el año 1966. Así mismo, forma parte de la Comunidad del Caribe (CARICOM), es miembro de la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR, miembro asociado de la unión de Mercado Común del Sur MERCOSUR y del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA). Todo esto da lugar a que la República Cooperativa de Guyana, aunque integrado en el sistema internacional comercial de Latinoamérica tenga un sistema jurídico y legal sustancialmente británico.

Con el objetivo de establecer una comparación en cuanto a los principios que rigen la mediación comercial en el país frente a las consideraciones que establece las Naciones Unidas respecto a la mediación comercial internacional, repasaremos el marco normativo general y especial de la mediación para posteriormente establecer comparaciones en los principios que rigen la mediación y que podemos identificar en los artículos a los que la ley hace referencia.

2. MARCO NORMATIVO GENERAL Y ESPECIAL DE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN LA REPÚBLICA CO-OPERATIVA DE GUYANA

La mediación fue introducida en la República Cooperativa de Guayana 2003, con el fin de establecer Consejos comunitarios de paz; se plantea la mediación a escala local como mecanismo de diálogo. Los esfuerzos realizados por la Asociación de las Naciones Unidas en Guyana para establecer la mediación como método alternativo de solución de conflictos, surgen como un proceso de construcción de paz, prevención de la violencia, la mejora de la cohesión social, seguridad y gobernanza (MacClinchy, 2018).

Posteriormente, se establece en 2010 el Acta sobre la resolución alternativa de conflictos donde por primera vez se establece, en su artículo 4, que una corte puede referir a mediación asuntos que no sean criminales a mediación. Así mismo, esta ley establecía los costos de la mediación y la discreción de la información resultado del proceso.

Finalmente, se establece en 2016 las reglas de procedimiento sobre familia, donde se fomenta la creación de acuerdos sobre disputas a través de la mediación. Reglas 1.1(2)(b) y 13.1(c) El poder a referir materias a mediación se establece en la Regla 15.5.

Ese mismo año se aprueba la Ley sobre procedimiento civil donde, en el capítulo 26 se regula la aplicación de la mediación en materia de controversias civiles, se le otorga a la Corte el poder de referir a mediación los asuntos que crea conveniente sobre las transacciones comerciales en el país, encontrándonos algunos de los principios que establece la CNUDMI sobre mediación comercial internacional.

La reforma judicial e institucional que supone la incorporación de la mediación a la resolución de conflictos en el país se lleva a cabo por el proyecto JURIST, de sus siglas en inglés Judicial Reform and Institutional Strengthening, que está siendo apoyado por el gobierno de Canadá a través de la intervención y apoyo a la Corte de justicia del Caribe, CARICOM.

Desde su incorporación, de los 880 casos que la corte había recibido hasta el 4 de mayo de 2018, 772 fueron dirigidos directamente a mediación, de los cuales 108 fueron resueltos antes de llevarse a cabo el proceso, 228 de los casos no llegaron a buen término y volvieron a la corte (Guyana Times, 2018).

327

3. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN CONTENIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA EN CONTRASTE CON LOS CONTENIDOS EN LA LEY MODELO DE LA CNUDMI SOBRE CONCILIACIÓN COMERCIAL DE 2018

Dentro de la Ley de Procedimiento Civil de la República Co-operativa de Guyana nos podemos encontrar los principios de voluntariedad, equidad, buena fe y legalidad. En cuanto, estos coinciden con los principios que exponen la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la mediación comercial.

PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD	
Referente constitucional: no aplica	
Referente legal del principio de voluntariedad: Considerando la ley de procedimiento civil de 2016 Parte 26, Mediación ordenada por la corte, artículo 26.01 “(1) All parties are encouraged to and may, without permission of the Court, refer their dispute to mediation at any time prior to a Pre-Trial Review.”	Referente del principio de autonomía de las partes en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial de 2018, artículos 1, 5 y 6.
Análisis comparado: La Ley Modelo reconoce que son las partes quienes solicitan la mediación en distintos apartados de su articulado, en relación a la voluntad de las partes para acudir a mediación, el inicio del proceso o la elección del mediador. Por su parte, el procedimiento civil tan solo anima a las partes a solicitar la mediación a la corte, mientras que estipula detalladamente los preceptos sobre los cuales un juez puede ordenar la participación de alguna de las partes en conflicto en el proceso de mediación.	

328

PRINCIPIO DE EQUIDAD	
Referente constitucional: <i>Art. 149D Equality of persons before the law.</i> Igualdad ante la ley.	
Referente legal del principio de equidad: Considerando la ley de procedimiento civil de 2016 Parte 26, Mediación ordenada por la corte, artículo 26.03 sobre el precio de la mediación, “(1) Fees for the mediation must be borne equally between the parties ordered to participate in the mediation, unless the Court orders otherwise.”	Referente del principio de confidencialidad en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial de 2018, en el artículo 7.
Análisis comparado: La Ley Modelo establece que el mediador debe procurar a las partes un trato equitativo, teniendo en cuenta los condicionantes del caso. Como sustanciación de la mediación, la equidad aparece como buena praxis del mediador. Por su parte, el procedimiento civil establece, para el pago de las tasas de mediación, que estas deben ser resueltas de forma equitativa.	

PRINCIPIO DE BUENA FE	
Referente constitucional: no aplica	
Referente legal del principio de buena fe: Considerando la ley de procedimiento civil de 2016 Parte 26, Mediación ordenada por la corte, artículo 26.01 sobre el poder de la corte para ordenar una mediación: “(3)In deciding whether to order any or all parties to participate in a mediation, the Court must consider, (a) the possible benefits that might be achieved by mediation; (b) how far apart and how firm the parties are in their positions; (c) the costs of mediation in proportion to the value of the claim; (d) whether the proceeding involves a matter of public policy that would render it inappropriate for mediation; and (e) any other factors that the Court considers appropriate”	Referente del principio de confidencialidad en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial de 2018, en el artículo 2.
Análisis comparado: La Ley Modelo establece que para la interpretación de la Ley se deberá considerar tanto el origen de las partes así como la uniformidad de la aplicación y observancia de la buena fe. Por su parte, el procedimiento civil de 2016 establece que para que la corte ordene la mediación, se deben tener en cuenta los diferentes factores expuestos sobre los beneficios, la viabilidad y buena fe de las partes para afrontar la mediación.	

PRINCIPIO DE LEGALIDAD	
Referente constitucional: <i>Art. 144. Provisions to secure protection of law.</i> Provisión de seguridad ante la ley.	
Referente legal del principio de legalidad: Considerando la ley de procedimiento civil de 2016 Parte 26, Mediación ordenada por la corte, artículo 26.04 sobre el resultado de la mediación. “Outcome of Mediation (1) If, at the mediation session, a settlement is reached resolving some or all of the issues in dispute, it must be set out in writing and be signed by the parties. (2) Within 7 days of the completion of the mediation, the mediator must file a Mediation Report (Form 26A) with the Court, and serve a copy on every party to the mediation.	Referente del principio de confidencialidad en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial de 2018, en el artículo 15.

- (3) The Mediation Report must notify the Court of any issues that were settled during the mediation.
- (4) Where the Mediation Report advises the Court that a settlement was reached on all of the issues, the Court must stay the proceeding, subject to any provision of the settlement dealing with the dismissal or discontinuance of the proceeding.
- (5) If a party to a signed settlement agreement fails to comply with its terms, any other party to the agreement may make an application,
- (a) for Judgment on the terms of the agreement, and the Court may grant Judgment accordingly; or
- (b) to lift the stay and continue the proceeding as if there had been no agreement.
- (6) If no agreement is reached that resolves all the issues in dispute, the matter shall continue in Court “

Análisis comparado: La Ley Modelo establece que para las medidas y el alcance de la mediación tiene carácter vinculante como acuerdo de transacción, por lo que será susceptible de su ejecución. Por su parte, el procedimiento civil de 2016 establece la obligación de realizar un reporte de mediación por parte del mediador así como, una vez llegado a un acuerdo sobre uno o la totalidad de los asuntos tratados, este debe ser escrito y firmado por las partes que lo acuerdan. Así mismo, el mediador, una vez llegado a un acuerdo sobre una de las problemáticas o el total del asunto, el mediador debe informar a la corte para que esta pueda supervisar el cumplimiento de los acuerdos firmados en mediación.

4. CONCLUSIONES

330

La mediación en la República Cooperativa de Guyana se ha ido incorporando a la legislación nacional desde principios de la década de 2000, siendo este proceso paulatino y orientado a los conflictos comerciales. Las diferentes leyes que se han ido promulgando han dado lugar a establecerlo como el principal sistema de resolución de conflictos para asuntos civiles.

La principal consecuencia de la incorporación de la mediación al sistema judicial de Guyana ha sido el otorgamiento de la capacidad de la corte, y el juez, de derivar al proceso de mediación aquellos asuntos mediables susceptibles de llegar a acuerdo. Para ello y como hemos podido observar la ley defiende los principios de voluntariedad, equidad, buena fe y legalidad.

El principio de voluntariedad se establece en cuanto a la libertad que tienen las partes para solicitar la aplicación del procedimiento, esto se añade a que el juez, cuando lo crea conveniente puede proponer que las partes resuelvan el conflicto y lleguen a un acuerdo utilizando este mecanismo. Este principio aparece solo como una recomendación para los jueces a animar a las partes a realizar la sesión informativa, no siendo obligado por el juez a forzar su utilización.

El principio de equidad se establece tan solo en cuestión del pago de los servicios de mediación. En este sentido la ley solo defiende el principio en cuanto obliga a las partes a que sea subsanado a partes iguales, siendo a consideración del juez que estas no se apliquen de forma igualitaria.

Así como en el principio de buena fe, se insta a los jueces a evaluar beneficios, viabilidad de resolución debido a la postura de las partes frente al conflicto, la rentabilidad de la mediación, la definición del conflicto en cuanto a la relevancia pública y algún otro asunto que crea conveniente para que la mediación pueda ser llevada a cabo.

Finalmente, en cuanto a la legalidad, y siguiendo la lógica de resolver asuntos comerciales, la mediación comunitaria debe contar con el cumplimiento de una serie de normas para su correcta gestión, siendo la firma de acuerdos, la temporalidad para la firma del reporte por parte del mediador y el valor jurídico del acuerdo realizado durante la mediación premisas necesarias para que se considere formalizada.

Aunque entendemos que es necesaria la incorporación a la ley de los demás principios que defiende la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial de 2018, la legislación en la República Cooperativa de Guyana se establece como un proceso vinculante para el tratamiento de conflictos comerciales, apoyada por la incorporación de tratados internacionales de la Región Caribe y la promoción de la ayuda internacional de Canadá y Estados Unidos para la transformación del sistema judicial.

331

5. BIBLIOGRAFÍA

- Guyana Times. (24 de mayo de 2018). Supreme Court conducts refresher mediation training. Georgetown, Guyana.
- MacClinchy, W. (2018). *Guyana 2003-15*. United Nations University Centre for Policy Research.